

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., Seis de abril dos mil veintidós

Proceso ejecutivo No. 110013103021-**2019-00799-00**

Para los fines legales, téngase en cuenta el anterior informe secretarial que informa del aviso de reorganización recibido.

Teniendo en cuenta el aviso de reorganización recibido de la SUEPRINTENDENCIA DE SOCIEDADES donde se informa de la admisión a dicho trámite de la sociedad ONDADEMAR SAS., se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la ley 1116 de 2006, se ordena poner a disposición las medidas decretadas en este asunto en contra de ONDADEMAR S.A.S., a órdenes del juez del concurso.

Por secretaría ofíciase a quien corresponda.

Las decisiones aquí adoptadas, pónganse en conocimiento del grupo de liquidaciones de la Superintendencia de Sociedades.

Dado que la única demandada es la sociedad ONDADEMAR S.A.S., por secretaría si aún no se ha hecho, digitalícese el expediente y envíese a la SUPERINTENDENCIA.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

-2-

SC-2019-0799
OFICIAR